

## **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA TRAMITAR LA CERTIFICACION DE CAPTADORES SOLARES TERMICOS.**

Para obtener la certificación (anteriormente denominado homologación) de los captadores solares de calentamiento líquido y de los sistemas solares térmicos de calentamiento prefabricados, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Informe de ensayo del modelo a certificar de acuerdo a las Normas que se establecen en la Orden IET/401/2012 de 28 de febrero y Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre, **por la que se aprueban las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de paneles solares**, realizado por cualquiera de los laboratorios que se indican la **Orden IET/401/2012**.
- 2.- Certificado de calidad de producción, según lo indicado en el punto 3 del Anexo de la **Orden** citada.
- 3.- En su caso, autorización de la empresa fabricante a la empresa solicitante para tramitar la certificación.
4. Solicitud dirigida a la Subdirección General de Planificación Energética. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Pso Castellana 160,8º Planta 28071 Madrid, que, de acuerdo en lo establecido en el Art.70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común **deberá contener:**
  - a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
  - b) hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud
  - c) lugar y fecha
  - d) firma del solicitante
  - e) órgano o, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

La documentación indicada en los puntos anteriores (**ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA**), se presentara según lo establecido en el Art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado en cualquiera de los siguientes lugares:

- a. En las oficinas de registro del órgano administrativo al que se dirijan. En las oficinas de registro de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado, o en los Órganos públicos vinculados o dependientes de aquella.
- b. En las oficinas de correos, en la forma establecida reglamentariamente
- c. En las representaciones diplomáticas de España en el extranjero
- d. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Si la empresa solicitante estuviese en posesión del certificado Keymark, para obtener la certificación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no será válida la presentación de dicho certificado, sino los informes de los ensayos indicados y el certificado de Norma ISO a que se hace referencia en este documento.

En el caso de que Uds. o la empresa solicitante tengan domicilio en Cataluña, les comunicamos que para las homologaciones correspondientes a dicha comunidad autónoma, la competencia corresponde a la Generalitat Catalana y que deberán ponerse en contacto con el organismo correspondiente del que adjunto la dirección.

Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial

Departamento de Trabajo e Industria

Generalitat de Cataluña.

C/Sepúlveda, 148-150, 8ª

08071 Barcelona